

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25, céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 Febrero 1894.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Minas.

D. Eduardo Barriobero, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de 30 de Enero último, he admitido á D. Manuel Pérez y Ruíz, vecino de esta capital, una solicitud que ha presentado en 25 del pasado Enero sobre registro de 12 pertenencias de una mina de sal gemma, sita en término de Remolinos, y paraje que llaman El Balcón, con el título «La Zaragozana», y linda al N. con escalerones de la Escarigüela y la que fué mina Rica-Hembra, al S. y al E. con la mina «La Culebra», y al O. con camino de Cabañas; y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el centro de la entrada de la que fué mina «El Balcón»; de él y en dirección O. 22° y

30. S. se medirán 32 metros y se colocará la primera estaca; de ella y en dirección N. 22° y 30. O. se medirán 150 metros y se colocará la segunda estaca; de ella y en dirección E. 22° y 30. N. se medirán 200 metros y se colocará la tercera estaca; de ella y en dirección S. 22° y 30. O. se medirán 600 metros y se colocará la cuarta estaca; de ella y en dirección O. 22° y 30. S. se medirán 200 metros y se colocará la quinta estaca; y unido este punto con la primera estaca por una recta de 450 metros de longitud y en dirección N. 22° y 30. O., quedará cerrado un espacio que comprenden dentro de su perímetro las 12 pertenencias.

En su consecuencia, las personas que se creyeren perjudicadas en la admisión de este registro, lo deducirán dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 8 de Febrero de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

D. Eduardo Barriobero, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de 29 de Enero del presente, he admitido á D. Ceferino Agud y Millán, vecino de Zaragoza, una solicitud que presentó en 21 de Enero sobre registro de 10 pertenencias de una mina de sal gemma, sita en término de Remolinos, y paraje que llaman Barranco de la Salina, con el nombre de «El Gallo»; y linda al N. con la mina «Camelia», al S. con «Primavera», al E. con la «Agregada» y al O. con «El Angel»; y que la designación de este registro se ha-

ce por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el agujero llamado El Quinquillero, que es punto también de partida de la mina «Primavera»; de él y en dirección O. 22° 30' S. se medirán 225 metros ó los que hubiere hasta llegar á las líneas de la mina «El Angel» y se colocará la primera estaca; de ella y en dirección N. 22° 30' O. se medirán 200 metros y se colocará la segunda; de ella y en dirección E. 22° 30' N. se medirán 500 metros y se colocará la tercera; de ella y en dirección S. 22° 30' O. se medirán 200 metros y se colocará la cuarta, y uniendo este punto con el de partida por una recta de 275 metros de longitud y en dirección O. 22° 30' S. quedará cerrado un espacio que comprende las pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 8 de Febrero de 1894.—E. Gobernador, Eduardo Barriobero.

SECCIÓN CUARTA.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR

Estando en pleno período de cobranza por lo referente al tercer trimestre del impuesto de consumos, recomiendo muy eficazmente á los Sres. Alcaldes que procuren verificar los ingresos por el indicado concepto dentro del mes actual hasta cubrir los cupos de sus respectivos distritos, para de este modo evitarse las graves responsabilidades en que podrán incurrir.

Zaragoza 9 de Febrero de 1894.—El Tesorero de Hacienda, Vicente Palacios.

SECCIÓN SEXTA.

Habiéndose incluído en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del Ejército del año actual, al mozo Casiano Jiménez Lainez, hijo de Bonifacio y Basilia, como comprendido en el caso quinto del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, se le cita por el presente para que el día 11 de los corrientes, ó lo más tardar al siguiente domingo, comparezca en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento para ser tallado y alegar las excepciones que le convinieren; pues de lo contrario le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Trasmoz 7 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Gregorio Andía.

Ignorándose el paradero del mozo Camilo Serrano Lamata, hijo de Francisco y de Miguela, natural de este pueblo, núm. 6 del alistamiento del mismo, se le cita, llama y emplaza para que el día 11 del actual, á las ocho de su mañana, com-

parezca en esta Casa Consistorial al acto de la clasificación y declaración de soldados; bajo la pena de ser declarado prófugo.

Clarés 1.º de Febrero de 1894.—El Alcalde, Pedro Barbero.

Las liquidaciones de ingresos y gastos del ejercicio 1892 á 93 y los presupuestos adicional y refundido de 1893 á 94, se hallan de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Asimismo, y por igual período de tiempo, se admitirán las altas y bajas que los vecinos y terratenientes soliciten en su riqueza contributiva, previa presentación del correspondiente documento.

Bijuesca 8 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Mariano Miguel.

La plaza de Ministrante en Cirujía menor se halla vacante en esta localidad por defunción del que la desempeñaba: su dotación es 25 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 25 del corriente mes, en el cual se proveerá.

Bijuesca 8 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Mariano Miguel.

La recaudación de consumos de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba. Los aspirantes la solicitarán en término de ocho días, pudiéndose enterar en la Secretaría del Ayuntamiento de las condiciones establecidas.

Lumpiaque 4 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Mariano Bravo Vera.

Durante 15 días estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes:

Las liquidaciones y presupuestos adicional y refundido de 1893-94.

El presupuesto municipal ordinario para 1894-95; y el apéndice al amillaramiento del año expresado.

Cabolafuente 8 de Febrero de 1894.—El Alcalde, P. O., Anselmo Cunchillos, Secretario.

Hasta el día 20 de Febrero actual se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza, previa presentación de los documentos que justifiquen haber hecho el pago de derechos á la Hacienda.

Igualmente se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, las cuentas municipales de 1892 á 93, á fin de que los que gusten puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que crean justas.

Osera 5 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Félix Ballestar.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de su respectivo justiprecio, se sacan á la venta en pública subasta los bienes que se especificarán, sitos en los términos municipales de Sádaba, y procedentes de D.^a Enriqueta Tambo y sus hijos, á quienes les fueron embargados para el pago de costas que se les impusieron en diferentes asuntos ó negocios civiles:

Una casa, sita en la calle de Barrio-verde, número 13, ó sea el derecho que D.^a Enriqueta Tambo y sus hijos tienen á rescatar esta casa, vendida á carta de gracia, por tiempo ilimitado y precio de 2.750 pesetas á D. Mariano Franco, cuyo derecho ha sido valorado en 3.785 pesetas.

Un huerto en la partida de la Cabeza, de una fanega de tierra, ó sean siete áreas, 15 centiáreas; linda al Saliente con la Rambla, al Poniente y Mediodía con huerto de la viuda de Salvador Canales, y al Norte con otro de José Baranguán: valorado en 250 pesetas.

Un campo en la partida de Cabeza, huerta mayor, su cabida un cahíz, cinco hanegas, igual á 95 áreas y 55 centiáreas; linda al Saliente con campo de Paulino Tazón, al Poniente y Mediodía con otro del Sr. Conde de la Rosa, y al Norte con huerto de la viuda de Gregorio Oloriz: tasado en 1.000 pesetas.

Otro campo en la partida de Miralbueno, secano, de cabida ocho cahices, seis fanegas, ó sean cinco hectáreas, 50 centiáreas; linda al Saliente con viña de Joaquín Jiménez Bailo, al Poniente con la carretera del Rincón, al Norte con campo de D. Martín Iturralde y al Mediodía con viña de la viuda de Ramón Urruti; este campo se halla dividido en tres parcelas: y ha sido tasado en 890 pesetas.

Otro campo, secano, en la partida de la Pardiña, de seis cahices de tierra, que equivalen á tres hectáreas, 43 áreas, 20 centiáreas; linda al Saliente, Poniente y Norte con monte común, y al Mediodía con campo de Joaquín Contreras: tasado en 300 pesetas.

Un campo, secano, en la partida del Saso de Miraflores, de cabida un cahíz, siete hanegas, ó sea una hectárea, siete áreas, 25 centiáreas; linda al Saliente con olivar de D. Martín Iturralde, al Poniente con otro de Eusebio López, al Norte con finca de Andrés Baranguán y al Mediodía con camino: tasado en 80 pesetas.

Otro campo en la partida de la Bardena, de cabida un cahíz, siete hanegas de tierra, que equivalen á una hectárea, siete áreas, 25 centiáreas; linda al Saliente, Poniente, Norte y Mediodía con monte común: y ha sido tasado en 80 pesetas.

Una viña en las Caídas de Miralbueno, secano, su cabida tres cahices, igual á una hectárea, 61 áreas y 60 centiáreas; linda al Saliente y Poniente

con fincas de la misma Tambo y sus hijos, y al Norte y Mediodía con viña de la viuda de Ramón Urruti: tasada en 150 pesetas.

Y otro campo, secano, en la partida de la Bardena, de cabida ocho cahices de tierra, ó sean cuatro hectáreas, 57 áreas y 60 centiáreas; linda al Saliente y Mediodía con monte común, al Norte con campo de Melchor Mayayo y al Poniente con otro de Manuel Senao: valorado en 400 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado del distrito del Pilar, en el de Ejea de los Caballeros y en el municipal de Sádaba el día 28 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, hasta cuyo día estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario los antecedentes que sobre titulación de las fincas ha suministrado el Sr. Registrador de la propiedad de Sos, siendo de advertir:

1.^o Que para tomar parte en la licitación habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor dado á la finca que se trate de adquirir, y la cédula personal del postor.

2.^o Que como ya se ha indicado al principio, esta subasta, por ser la segunda, tendrá efecto con la rebaja de la cuarta parte del valor de cada una de las fincas.

3.^o Que no se admitirá proposición inferior á á las dos terceras partes de la cantidad en que ahora se anuncian en venta dichas fincas.

Dado en Zaragoza á 30 de Enero de 1894.—Enrique Roig.—D. S. O., Angel Arnau.

Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, se cita á cuantas personas se consideren con derecho á un baúl-mundo que el 1.^o del actual fué recogido en una acequia de riego en el camino de las Fuentes, frente á la fábrica de sombreros, conteniendo varias prendas de señora y de caballero, para que dentro del término de ocho días se presenten en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de prestar la oportuna declaración.

Zaragoza 6 de Febrero de 1894.—El Escribano, Manuel Sauras.

Calatayud

D. Ramón Ferrán y Bastarán, Juez instructor de Calatayud y su partido:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Tomás Simón Arbillo, soltero, quinquillero, de 23 años de edad, natural de Báguena, vecino de esta ciudad, soldado de la reserva del quinto Depósito de Artillería, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 12 días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza, comparezca en este Juzgado para poder ser citado al juicio oral en causa criminal que se le ha seguido sobre lesiones á Teodoro Cortés, que señalado para el día 16 de Marzo próximo, ha sido suspendido con fecha 31 de Enero último, por no poder ser

citado; y se le apercibe con que no haciéndolo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Calatayud á 7 de Febrero de 1894.—
Ramón Ferrán.—D. S. O., Roque Romeo.

Daroca

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de una multa gubernativa impuesta á D. Francisco Lorente, Alcalde de Acered, por desobedecer órdenes sobre pago de atenciones de primera enseñanza, se saca á tercera subasta, sin sujeción á tipo, el inmueble que se le embargó, y es el siguiente:

Una viña, sita en la partida de las Cañadas, término de dicho pueblo, de 47 áreas, 67 centiáreas de cabida: tasada en 628 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Acered el 17 de Marzo próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que no podrán hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero, que está sin suplir la falta de título de propiedad de la finca, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Daroca á 6 de Febrero de 1894.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., José Gonzalvo.

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de una multa gubernativa impuesta á D. Juan Marta, Alcalde de Miedes, por desobedecer órdenes sobre pago de atenciones de primera enseñanza, se saca á tercera subasta, sin sujeción á tipo, el inmueble que se le embargó y es el siguiente:

La mitad de una finca, secano, sita en término de dicho pueblo, partida Hoya del Paso, de dos hectáreas de cabida, con una paridera contigua de 25 metros cuadrados de superficie: tasada dicha mitad en 1.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Miedes, el 17 de Marzo próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que podrán hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero, que está sin suplir la falta de título de propiedad de la finca, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Daroca á 6 de Febrero de 1894.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., José Gonzalvo.

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido:

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de 23 gallinas y cuatro gallos que fueron sustraídos en la noche del 2 al 3 del actual, de un corral perteneciente á don Manuel Vázquez Zorraquín, vecino de Murero, y á la detención y conducción á este Juzgado de las

personas en cuyo poder se encontraren dichas aves; si no dieren razón satisfactoria de su adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que ins-truyo á consecuencia del hecho referido.

Dado en Daroca á 7 de Febrero de 1894.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., José Gonzalvo.

Señas de las aves sustraídas.

Una gallina negra, otra negra pintada, tres ó cuatro blancas y las deñías royas y pintadas; dos gallos blancos, uno royo y otro ceniciento cañamoneado y sin cola.

Valladolid.—Audiencia

D. Manuel García y López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Bonifacio González Simón, natural de Used, partido de Daroca, provincia de Zaragoza, hijo de Tomás y de Agueda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y Zaragoza, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra él me hallo instruyendo sobre lesiones á Nicolás del Barrio; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Así bien, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado Bonifacio González Simón; conduciéndole, con las seguridades necesarias, á la Cárcel de Audiencia de esta ciudad, á mi disposición.

Dada en Valladolid á 3 de Febrero de 1894.—Manuel García y López.—Por mandado de S. S., Anastasio Hilemar.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En la finca del Hospital provincial, denominada Torre del Abejar, existen para vender barbados de las siguientes clases y precios:

Sobre 12.000 de uno y dos años garnacha, á 1'50 pesetas el ciento.

Sobre 6.000 del mismo tiempo Vidadico, al mismo precio.

Sobre 2.000 del mismo tiempo, de moscatel de Málaga, á 4 pesetas el ciento.

Toda la planta es de inmejorable calidad por sus raíces y lozanía.

También existe una gran cantidad de árboles frutales de todas clases, á 0'50 céntimos de peseta uno.

El que desee comprar, puede dirigirse al Administrador del Hospital.